

RESUELVE EL ALZAMIENTO PROVISORIO
A LA CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO
COMERCIAL UBICADO EN DUQUE DE KENT
N° 0455.

RESOLUCIÓN N° 1768, 2023

RECOLETA, 08 JUN. 2023

VISTOS:

- 1.- La Resolución N° 1626 de fecha 29/05/2023, que resuelve la clausura del establecimiento comercial ubicado en Duque de Kent N° 0455, por contravenir lo prescrito en el Artículo N° 24 de la Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, que dispone lo siguiente "La patente grava la actividad que se ejerce por un mismo contribuyente, en su local, oficina, establecimiento, kiosco lugar determinado con prescindencia de la clase o número de giros o rubros distintos que comprenda.
- 2.- La carta de fecha 05 Junio 2023, mediante la cual Don Mario Alejandro de Solminihac en representación de la Sociedad Arquipo! Spa Rut. 76.786.509-0, solicita alzamiento provisorio de la clausura del local comercial por un plazo de 05 días con el fin de desarmar estructuras y maquinaria existente, materias primas y retirar productos terminados.
- 3.- Memorandum N° 22 de fecha 05 de Junio, el Sr. Vicente Salamanca, Jefe de Inspección General solicita gestionar alzamiento provisorio del local, con la finalidad de desarmar estructuras y maquinaria existente, materias primas y retirar productos terminados.

TENIENDO PRESENTE:

Decreto Exento N° 31 de fecha 10 de enero de 2022, que delega atribuciones en Doña Elda Fazzi González, Directora de Seguridad Pública e Inspección General, para resolver sobre diversas materias de administración interna y el Decreto Exento N° 1477 de fecha 07/09/2022, que amplía facultades de la Directora de Seguridad Pública e Inspección General; y de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto la siguiente resolución.

RESUELVO:

- 1.- **RESUÉLVASE**, el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 1626 de fecha 29/05/2023 del local comercial ubicado en Duque de Kent N° 0455, por un periodo de **05 días hábiles** contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, en consideración a la carta solicitud de fecha 05/06/2023 presentada por Don Mario Alejandro de Solminihac Rut. 7.070.242-2, con la finalidad de desarmar estructuras y maquinaria existente, materias primas y retirar productos terminados.
2. **DÉJESE**, establecido que el alzamiento provisorio de esta clausura NO permite el desarrollo de actividad comercial alguna.
- 3.- **NOTIFÍQUESE**, de la presente Resolución a Mario Alejandro de Solminihac RUT 7.070.242-2 fono +5695799038 en un plazo de 72 horas a contar de la presente resolución, por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Pública.
- 4.- **EJECÚTESE**, el alzamiento provisorio de esta clausura por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Pública.
- 5.- **REMÍTASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento.

ANÓTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRÍBASE hecho, archívese para su control posterior./



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



ELDA FAZZI GONZÁLEZ
DIRECTORA DE SEGURIDAD PÚBLICA
E INSPECCIÓN GENERAL

EFG/mrr.

~~RESUELVE EL ALZAMIENTO PROVISORIO~~
A LA CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO
COMERCIAL UBICADO EN DUQUE DE KENT
N° 0455.

RESOLUCIÓN N° **17681** / 2023

RECOLETA, **08 JUN. 2023**

VISTOS:

- 1.- La Resolución N° 1626 de fecha 29/05/2023, que resuelve la clausura del establecimiento comercial ubicado en Duque de Kent N° 0455, por contravenir lo prescrito en el Artículo N° 24 de la Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, que dispone lo siguiente "La patente grava la actividad que se ejerce por un mismo contribuyente, en su local, oficina, establecimiento, kiosco lugar determinado con prescindencia de la clase o número de giros o rubros distintos que comprenda.
- 2.- La carta de fecha 05 Junio 2023, mediante la cual Don Mario Alejandro de Solminihac en representación de la Sociedad Arquipol Spa Rut. 76.786.509-0, solicita alzamiento provisorio de la clausura del local comercial por un plazo de 05 días con el fin de desarmar estructuras y maquinaria existente, materias primas y retirar productos terminados.
- 3.- Memorándum N° 22 de fecha 05 de Junio, el Sr. Vicente Salamanca, Jefe de Inspección General solicita gestionar alzamiento provisorio del local, con la finalidad de desarmar estructuras y maquinaria existente, materias primas y retirar productos terminados.

TENIENDO PRESENTE:

Decreto Exento N° 31 de fecha 10 de enero de 2022, que delega atribuciones en Doña Elda Fazzi González, Directora de Seguridad Pública e Inspección General, para resolver sobre diversas materias de administración interna y el Decreto Exento N° 1477 de fecha 07/09/2022, que amplía facultades de la Directora de Seguridad Pública e Inspección General; y de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto la siguiente resolución.

RESUELVO:

- 1.- **RESUÉLVASE**, el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 1626 de fecha 29/05/2023 del local comercial ubicado en Duque de Kent N° 0455, por un periodo de **05 días hábiles** contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, en consideración a la carta solicitud de fecha 05/06/2023 presentada por Don Mario Alejandro de Solminihac en representación de la Sociedad Arquimil Spa Rut. 76.786.509-0, con la finalidad de desarmar estructuras y maquinaria existente, materias primas y retirar productos terminados.
2. **DÉJESE**, establecido que el alzamiento provisorio de esta clausura NO permite el desarrollo de actividad comercial alguna.
- 3.- **NOTIFÍQUESE**, de la presente Resolución a Mario Alejandro de Solminihac RUT 7.070.242-2 fono +5695799038 en un plazo de 72 horas a contar de la presente resolución, por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Pública.
- 4.- **EJECÚTESE**, el alzamiento provisorio de esta clausura por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Pública.
- 5.- **REMÍTASE**, la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, archívese para su control posterior.

FDO...: DOÑA ELDA FAZZI GONZÁLEZ DIRECTORA DE SEGURIDAD PÚBLICA E INSPECCIÓN GENERAL; DOÑA LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

EFG/JJB/mrr

Transcrito a: Secretaría Municipal, Dirección de Control, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Inspección General, Dpto. de Patentes Comerciales, 6ª Comisaría de Carabineros Recoleta, Representante Legal u ocupante de la propiedad.

2087738